



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de julio de 1990.-

Visto los motivos expuestos por la
Intendencia del Palacio de Justicia a fs.2.

SE RESUELVE:

Modificar las resoluciones N°
769/90 y 784/90 en el sentido de que el personal autorizado
en las mismas a realizar horas extras podrán efectuarlas
durante el período de la feria judicial del mes de julio
próximo en la medida que las necesidades así lo requieran.

Regístrese, hágase saber y archíve-

se.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (S)